



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Expediente nº: 612/2015

Asunto: SESIÓN DE PLENO

Acta de la sesión: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Día y Hora de la Reunión: 6 de agosto de 2015, a las 09:00 horas

Lugar de Celebración: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS

Concejales

D^a NURIA MORENO GARCIA

D. FERMIN ROPERO JURADO

D^a OLGA HARO GRANADOS

D. ADRIAN NUÑEZ RUIZ

D. SERGIO ARANDA ROMERO

D. JOSE CABRERA DIAZ

D. SALVADOR LUQUE LINARES

D^a SONIA DOBLADO VERA

D. MOISES ARIZA HINOJOSA

En la localidad de Villanueva de Algaidas siendo 6 de agosto de 2015, a las 09:00 horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS, con asistencia de diez de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, de los once que componen esta Corporación Municipal.

NO ASISTENTES:

D^a MICAELA CASTILLO LUQUE

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

Secretaria - Interventora:

MARIA DOLORES PACHECO

ALCANTARA

La Corporación está asistida por la Secretaria - Interventora, PACHECO ALCANTARA MARIA DOLORES que da fe del acto

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

ORDEN DEL DÍA

PUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que la urgencia de la convocatoria viene motivada porque la única oferta presentada por la Entidad Financiera Caja Rural del Sur vence el próximo 25 de Agosto y dado las fechas en las que estamos, no queda más remedio que aprobar esta oferta que ha llegado hace unos días.

La urgencia es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REFINANCIAR OPERACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, D^a Olga Haro Granados se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“**Visto** que con fecha 30 de Julio de 2.015 se inició mediante Providencia dictada por esta Alcaldía procedimiento para la refinanciación para la cancelación de una operación de préstamo formalizada por esta Entidad Local con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención que constan en el expediente acerca de:

- _ El incumplimiento de los límites legalmente establecidos para justificar la presentación de un plan de reducción de deuda.
- _ Análisis de la situación y capacidad de la Entidad Local con detalle del cálculo del Ahorro Neto, volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo.
- _ La situación de las principales variables financieras de la entidad tras la aprobación de la operación de refinanciación.
- _ Informes evaluando el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto (los referidos a la Liquidación del Presupuesto 2014)
- _ La Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Resultando que, según lo dispuesto por la Alcaldía en la providencia dictada con fecha 30 de Julio de 2.015, se solicitaron ofertas a las entidades financieras para que formularan sus propuestas.

VISTO que concluido el plazo establecido desde la fecha de envío de la invitación, se presentó una única oferta por la Entidad Financiera Grupo Ibérico Caja Rural del Sur que ha sido analizada e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención por cumplir el Principio de Prudencia Financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, así como en el Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

CONSIDERANDO cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Concertar una operación de préstamo para refinanciar parte de la operación de préstamo a largo plazo concertada en su día con la Entidad Financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por importe de 1.000.000,00€, con capital pendiente al día de la fecha de 816.666,61€.

Operación primitiva

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, con CIF A48265169

- Importe: 1.000.000€
- El plazo máximo de amortización: 27/10/2027
- Tipo referencial: Euribor a 3 meses.
- Diferencial sobre la referencia: +3,20
- comisiones.
- Periodo liquidación: Mensual
- Amortización: Mensual

Nueva Operación

CAJA RURAL DEL SUR, con CIF F91119065

- Importe: 517.948,45€
- El plazo máximo de amortización tendrá como fecha limite 27/10/2027
- Tipo referencial: Euribor a 3 meses.
- Diferencial sobre la referencia: + 0,70 (TAE 0,703)

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

- Exento de comisiones.
- Periodo liquidación: Mensual
- Amortización: Mensual

Indicar como garantía para el pago de las obligaciones derivadas de la operación de crédito, los recursos procedentes de la Participación en los Tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Reducción de deuda que se adjunta como anexo.

Al superar este Ayuntamiento el 75% en cuanto al límite de deuda en relación a los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2014, se hace necesaria la aprobación de un Plan de reducción de deuda, para el período 2015-2019, y que permite obtener un nivel de endeudamiento por debajo del 75%, en el período que abarca el mismo.

TERCERO: Dejar sin efecto el Plan de Reducción de Deuda aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de Diciembre de dos mil catorce, elaborado con motivo de la publicación del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que posibilitaba a las Entidades Locales concertar operaciones de refinanciación o de sustitución de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, pero que finalmente no llegaron a refinanciarse.

CUARTO: Solicitar autorización al órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para esta operación de refinanciación de operación de crédito a largo plazo.

QUINTO: Notificar a CAJA RURAL DEL SUR, adjudicatario provisional de la operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización de la Junta de Andalucía, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación, ni por tanto proceder a su formalización.

No obstante la Corporación acordará lo más conveniente a los intereses municipales”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal IULV-CA, D. José Cabrera Díaz para manifestar que el Sr. Alcalde podría haber dicho que las gestiones con Caja Rural del Sur las había hecho el anterior equipo de gobierno que es el que había conseguido esa oferta para refinanciar uno de los préstamos aunque se intentó que fueran dos.

Interviene el Sr. Alcalde D. Juan Antonio Cívico para señalar que efectivamente ya se había hecho gestiones por parte del anterior equipo de gobierno pero que el nuevo también las ha hecho para conseguir cubrir el importe total del préstamo actual que la Entidad Caja Rural del Sur no cubre y así , se ha podido ofertas a las tres Entidades Financieras instaladas en Algaidas y también al BBVA.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

No se producen más intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las nueve horas y once minutos, de lo cual como Secretaria - Interventora doy fe.

V.º B.º

El Alcalde

La Secretaria - Interventora,